



Resolución Directoral

No. 026 -2025-MTC/20

Lima, 15 ENE 2025

VISTOS:

Los Memorándums Nros. 019-2025-MTC/20.5 y 062-2025-MTC/20.5 y los Informes Nros. 122-2024-MTC/20.5.RCD y 002-2025-MTC/20.5 (Expediente I-85417-2024) de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 036-2025-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL (en adelante, PROVIAS NACIONAL), encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, el literal c) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1023, establece que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades del Estado son responsables de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; siendo que, conforme a su artículo 5, literal d), forma parte del referido sistema el Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño, y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores



con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la Entidad;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la Entidad;



Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 30057, señala que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación - CIE, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;



Que, asimismo, sobre el Comité Institucional de Evaluación - CIE, el artículo 32 del precitado Reglamento dispone que los comités están conformados por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación. El representante de los servidores civiles es elegido por los propios servidores de cada grupo, por mayoría simple en votación y no puede pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, debiendo encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos. Dicho representante ejerce funciones en el Comité por un plazo máximo de (2) años calendario, no renovables;



Que, el numeral 6.2.6 de la versión actualizada de la "Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000068-2020-SERVIR-PE, establece que el Comité Institucional de Evaluación – CIE, es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un/a evaluado/a lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa. Sus responsabilidades están previstas en el artículo 33 del Reglamento General;

Que, el numeral 6.2.6, literal c, de la precitada Directiva precisa que el segundo integrante del Comité Institucional de Evaluación – CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes. Y que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes;

Que, finalmente, el numeral 6.2.6, literal c, de la Directiva señala que, si en caso el proceso no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución.



Resolución Directoral

No. 026-2025-MTC/20

Lima, 15 ENE 2025

Que, el artículo 21 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones, señala que la Oficina de Recursos Humanos es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la ejecución y supervisión de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos; así como promover el bienestar y desarrollo integral del talento humano, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 292-2024-MTC/20.5 de fecha 18.12.2024, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Dirección Ejecutiva, "(...) autorizar la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE de PROVIAS NACIONAL correspondiente al ciclo 2024-2025, mediante la modalidad de designación directa y con eficacia anticipada al 30 de noviembre de 2024, dado que la normativa dispuesta para la implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento faculta al titular de la entidad conformar el Comité Institucional de Evaluación – CIE (...) Sin perjuicio de lo señalado en la directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, se sugiere optar por la alternativa más objetiva y viable para la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE del Rendimiento – Ciclo 2024-2025 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a través de la emisión de una resolución directoral con eficacia anticipada al 30 de noviembre de 2024, para los fines consiguientes";

Que, a través del Informe N° 122-2024-MTC/20.5 de fecha 27.12.2024, el Especialista en Capacitación, Evaluación y Desarrollo IV señala al Jefe (e) del Área de Organización del Trabajo y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, entre otros: "a) (...) no es factible se lleve a cabo un proceso de elección interna para elegir a los representantes de los evaluados participantes ciclo 2024, solicitando a su despacho autorizar la modalidad de conformación del Comité institucional de Evaluación – CIE por designación directa, con efectividad al 19 de diciembre, fecha de término de la tapa de seguimiento, comprometiéndose esta oficina a cumplir con las disposiciones que estime conveniente. b) De acuerdo a lo señalado en el literal c), del numeral 6.2.6, de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, faculta al titular de la entidad conformar el Comité Institucional de Evaluación – CIE por designación directa (...). e) Se deberá dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 1586-2023-MTC/20, del 11 de diciembre 2023, mediante la cual se aprobó la conformación -por designación directa- del Comité Institucional de Evaluación como parte del Proyecto de Innovación del Subsistema

de Gestión del Rendimiento Versión simplificada ciclo 2023-2024, en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL”;

Que, con Memorándum N° 1935-2024-MTC/20.3 de fecha 27.12.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, formula observaciones a la Oficina de Recursos Humanos, señalando que: “(...) de la documentación obrante en el expediente y del correo electrónico emitido a nivel institucional (...) los candidatos fueron elegidos el 13.12.2024 y 17.12.2024, comunicando a la Oficina de Recursos Humanos con Memorándum N° 878-2024-MTC/20 de fecha 13.12.2024 y, a los servidores de PROVIAS NACIONAL el día 18.12.2024; en tal sentido, no se podría emitir un acto administrativo con eficacia anticipada al 30.11.2024, por cuanto la designación y elección fue realizada con fecha posterior”;



Que, por Informe N° 002-2025-MTC/20.5 de fecha 02.01.2025, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Dirección Ejecutiva “(...) autorizar la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE de PROVIAS NACIONAL correspondiente al ciclo 2024-2025, mediante la modalidad de designación directa, dado que la normativa dispuesta para la implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento faculta al titular de la entidad conformar el Comité Institucional de Evaluación – CIE, en consecuencia, se le hace llegar la propuesta (...)”;

Que, indica que “Sin perjuicio de lo señalado en la directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, se sugiere optar por la alternativa más objetiva y viable para la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE del Rendimiento – Ciclo 2024-2025 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a través de la emisión de una resolución directoral, para los fines consiguientes”;

Que, mediante Memorándum N° 019-2025-MTC/20.5 de fecha 06.01.2025, la Oficina de Recursos Humanos manifiesta a la Oficina de Asesoría Jurídica, haber levantado las observaciones formuladas, mediante Memorándum N° 1935-2024-MTC/20.3 y formula su propuesta de conformación del Comité de Evaluación – CIE;

Que, a través del Memorándum N° 040-2025-MTC/20.3 de fecha 09.01.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte observaciones, precisando: “1) En el Informe N° 122-2024-MTC/20.5.RCD se señala que la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE por designación directa será con efectividad al 19 de diciembre del 2024 y en el Informe N° 002-2025-MTC/20.5.RCD y el Memorándum N° 019-2025-MTC/20.5 proponen como miembro accesorio del Tercer Integrante a la suscrita; sin embargo, se debe precisar que la encargatura de este despacho se aprobó con Resolución Directoral N° 001-2025-MTC/20 de fecha 02.01.2025. 2) En el Informe N° 002-2025-MTC/20.5.RCD no se ha señalado la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 1586-2023-MTC/20 de fecha 11.12.2023 mediante el cual se conformó al Comité Institucional de Evaluación – CIE, dicho comité se encontraría en funciones a la fecha. 3) Asimismo deberá establecerse el período de funciones del Comité Institucional de Evaluación – CIE”;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Memorándum N° 062-2025-MTC/20.5 de fecha 09.01.2025, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando las siguientes aclaraciones:





Resolución Directoral

No. 026-2025-MTC/20

Lima, 15 ENE 2025

"Respecto a la Observación 1: (...) se solicita dejar sin efecto el pedido de conformación del CIE con eficacia anticipada al 19 de diciembre del 2024, recaído en el Informe N° 122-2024-MTC/20.5.RCD, Informe N° 002-2025-MTC/20.5.RCD y el Memorándum N° 019-2025-MTC/20.5; motivo por el cual, agradeceré se proceda con la emisión de la Resolución Directoral con fecha actual (...), Respecto a la Observación 2: (...) mediante documentos de la referencia b) y c) se emitieron la Resolución Directoral N° 1586-2023-MTC/20 y Resolución Directoral N° 1661-2023-MTC/20 para la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE correspondiente al Ciclo 2023, del cual nuestra entidad formó parte del Proyecto de Innovación – Subsistema de Gestión del Rendimiento Versión simplificada 2023 organizado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR advertida en el documento e), con la finalidad de que nuestra entidad cuente con las herramientas necesarias para el éxito en la implementación del subsistema de gestión del rendimiento, motivo por el cual, estas requieren ser derogadas en virtud que a partir del año fiscal 2024 corresponde la implementación oficial en PROVIAS NACIONAL (...), Respecto a la Observación 3: (...) corresponde autorizar la aprobación de la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE en PROVIAS NACIONAL por un el periodo de funciones de dos (2) años (...)"

Que, a través del Informe N° 036-2025-MTC/20.3 de fecha 15.01.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, concluye lo siguiente: "De acuerdo a la normativa antes señalada y lo manifestado en los Informes Nros. 122-2024-MTC/20.5.RCD de fecha 27.12.2024 y 002-2025-MTC/20.5 de fecha 02.01.2025, y los Memorándums Nros. 019-2025-MTC/20.5 de fecha 06.01.2025 y 062-2025-MTC/20.5 de fecha 09.01.2025, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, así como el Memorándum N° 878-2024-MTC/20 de fecha 13.12.2024 de la Dirección Ejecutiva; esta Oficina considera legalmente viable emitir el acto administrativo que conforme por designación directa el Comité Institucional de Evaluación – CIE en PROVIAS NACIONAL, de acuerdo a la propuesta formulada por la Oficina de Recursos Humanos de PROVIAS NACIONAL por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión del resolutivo".

Que, de conformidad con el artículo 7 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad, cuyo Director Ejecutivo ejerce la representación y titularidad de PROVIAS NACIONAL;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 8 del mencionado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del referido Artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, la Ley N° 30057, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y la Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Oficina de Recursos Humanos y, visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponda a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar por designación directa al Comité Institucional de Evaluación - CIE, en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Comité Institucional de Evaluación – CIE

PRIMER INTEGRANTE

Representante	Miembro Titular	Miembro accesorio
(Presidente – representante de la ORH)	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos – Abg. César Enrique Verástegui Flores	Especialista en Capacitación, Evaluación y Desarrollo IV – Lic. Rubén Contreras Díaz

Comité Institucional de Evaluación – CIE

SEGUNDO INTEGRANTE

Representante	Miembro Titular	Miembro accesorio
(Del segmento mando medio)	Jefe Técnico de Peaje III Jesús Ponce Failoc	Jefe (e) del Equipo de Gestión Documental y Atención al Ciudadano – Edgar García Nieto
(Del segmento ejecutor)	Asistente Técnico Administrativo II Franklin Jony Vélchez Aguilar	Analista Financiero de Tesorería I Elsa Rosario Chávez Oncevay
(Del segmento operador y asistencia)	Cobrador III Boney Felipe Espiritu Ortiz	Apoyo Administrativo II Juan Manuel Cueto Campos





Resolución Directoral

No. 026 -2025-MTC/20

Lima, 15 ENE 2025

Comité Institucional de Evaluación – CIE		
TERCER INTEGRANTE		
Representante	Miembro Titular	Miembro accesitario
(Del segmento directivo)	Secretaría Técnica – Econ. Magaly Arredondo Bohorquez	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Natali Alejandra Moreno Arévalo

Artículo 2.- Dejar sin efecto las Resoluciones Directorales Nros. 1586-2023-MTC/20 de fecha 11.12.2023 y 1661-2023-MTC/20 de fecha 19.12.2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que una copia autenticada por Fedatario de la presente Resolución Directoral, se anexe a los antecedentes de las Resoluciones Directorales Nros. 1586-2023-MTC/20 de fecha 11.12.2023 y 1661-2023-MTC/20 de fecha 19.12.2023.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Institucional de Evaluación -CIE, aprobado por el Artículo 1 del presente Resolutivo, y poner a conocimiento de todas la Unidades Funcionales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Regístrese y comuníquese,

ING. IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL